

2

R elacion, y Quenta, juzgada, y firmada, de cargo, y  
data, que Yo D<sup>r</sup> Francisco Lorente, Decano de esta Corte: doy á  
los S<sup>r</sup>s Capitulares que forman Ayuntamiento en la Villa de  
Calaparza, y su Procurador Sindico oficio de lo cobrado de un  
juro que en la Renta de Salinas del Reyno de Almazán, y po  
Recompensa, pertenece á dha Villa; desde fin de Diciembre del año  
pasado de mil seiscientos y cincuenta (que de m<sup>o</sup> quinta ultima,  
y mediante la aprobación que en ella se sacaron ponez  
dho s<sup>r</sup> razon a ser con pago, y en quedaz Verulta que ponez  
Yo en esto) hasta fin del mismo mes de Diciembre de mil seue  
cientos y cincuenta y uno, en esta forma=

C  
argo =

Renta de dho s<sup>r</sup> los Novecientos veinte y ocho reales  
de un año hasta fin de Junio de 1831 y treinta más de 7<sup>ta</sup> que ha producido  
para la Villa dho Juro en un año  
que dio principio en punto de julio  
de mil seiscientos y cincuenta, y acaró en  
fin de Junio de el año punto pasado  
de mil seiscientos y cincuenta y uno, exeguida  
su cobranza en la misma forma